

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 22 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con 05 memoriales allegados por las diferentes entidades: el primero que data de 10 de octubre hogaño, arrimado por Cifin a través del cual informan que procedieron con la actualización de datos del demandado, el segundo de 12 de octubre del año en curso, mediante el cual Bancolombia informa que aplicaron la medida de embargo, el tercero y el cuarto de 12 y 13 de octubre del año que calenda, aportados por Banco Popular, a través de los cuales informan que el demandado no tiene vinculo financiero con dicha entidad y el quinto de 21 de octubre allegado por Banco Itaú, mediante el cual comunican que el demandado no tiene ningún vínculo comercial. **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION No 76001-31-10-011-2022-00329-00

AUTO No 2050

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada, los oficios allegados por: Cifin, Bancolombia, Banco Popular y Banco Itaú, los cuales reposan en los archivos 38 a 42 del expediente digital. Aunado a ello se ordenará remitir vinculo del expediente digital a la parte demandante.

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante que el día 21 de octubre del año que calenda, el pagador dejó a disposición de este despacho un titulo por valor de \$527.000, por ello en atención a que las medidas surtieron efecto, este estrado judicial, remitió notificación personal al demandado vía correo electrónico el día 18 de noviembre del año en curso, como se aprecia en el archivo 43 del expediente digital.

Por lo anterior, el Despacho;

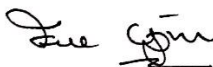
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
[J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de las partes el contenido de los oficios allegados por: Cifin, Bancolombia, Banco Popular y Banco Itaú, los cuales reposan en los archivos 38 a 42 del expediente digital

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico del abogado de la parte demandante, para que tenga acceso a los mismos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Notificado en estado electrónico #195 de 23/noviembre/2022